

CIRCULAR N° 13.371/022.

Montevideo, 28 de marzo de 2022.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

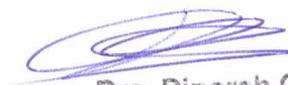
ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE DÍAS TRABAJADOS EN TURISMO - 2022.

Se comunica a todos los Servicios lo establecido en el Art.35 del Reglamento del Funcionariado de INAU que regula el descanso compensatorio del funcionariado que trabaje en la Semana de Turismo y que se transcribe a continuación:

“El funcionariado en tareas de asistencia directa a los niños, niñas y adolescentes trabajará todos los días del año de acuerdo al sistema de descanso que rija en el centro en que se encuentren asignados.

Quienes trabajen los días lunes y martes de carnaval y jueves, viernes, sábado y domingo de la semana de turismo tendrán derecho a 1 y ½ días (un día y medio) de descanso compensatorio por día trabajado.

Quienes trabajen los días lunes, martes y miércoles de turismo, tendrán derecho a 1 (un) día de descanso compensatorio por día trabajado.”.



Dra. Dinorah Gallo
Secretaría General
Dirección General
INAU